

5.14 Avance en la atención de observaciones.**Estado actual de las Observaciones detectadas por los entes fiscalizadores.**

Instancia Fiscalizadora	Saldo Inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo Final
Auditor Externo (AE)	03	02	0	01
Órgano Interno de Control (OIC)	11	04	08	15
Total	14	06	08	16

No	Observación	Acciones para Solventar	% Avance	Fecha Compromiso	Observaciones
01	Actualización del Inventario del Activo Fijo. Auditoría 04/2012 AE	El Director de Administración y Finanzas informó a ese O.I.C., que respecto al rezago del inventario físico registrado en el Sistema Integral Gerencial (SIG), se contempló al periodo que se reporta un avance del 72% y del levantamiento físico integral se reporta un avance del 30% con la nueva emisión de resguardos.	85	Diciembre 2015	
02	Separación Contable de los Ingresos Gravados para Efectos de Impuesto al Valor Agregado. Auditoría 07/2014 AE	Se proporcionó al Órgano Interno de Control la documentación que acredita el pago por la cantidad de \$367,507.00, por concepto de impuesto al valor agregado originado de los ingresos gravados para efecto de IVA, atendiendo la recomendación correctiva y preventiva	100	Solventada	

03	Separación Contable de los Ingresos Gravados para Efectos de Impuesto al Valor Agregado. Auditoría 07/2015 AE	Actualmente se reestructuró el catálogo de cuentas, mismo que incluye la partida de IVA acreditable, el Sistema Integral Administrativo (SIA), realiza la separación contable de los ingresos gravados para efectos del Impuesto al Valor Agregado.	100	Solventada	
----	--	---	-----	------------	--

No	Observación	Acciones para Solventar	% Avance	Fecha Compromiso	Observaciones
04	Falta de descripción, Perfil y Valuación de Puestos de la Estructura Autorizada del INAOE. Auditoría 03/2014 OIC	Mediante oficio número SRH/065/2015 de fecha 3 de junio de 2015, el Subdirector de Recursos Humanos, turnó al O.I.C., oficios originales generados para el cumplimiento de la actualización, autorización y registro de la estructura que se encuentra autorizada y vigente a partir del 1° de junio de 2006, de conformidad con su solicitud. Se analiza la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación de empresa especializada y realice la Descripción, perfil y Valuación de Puestos.	100	Solventada	
05	Indebida Fundamentación y Motivación en la Adjudicación del contrato INAOE/GTM S-001/2014 Auditoría 04/2014 OIC	La dirección de Administración y Finanzas del INAOE y la Dirección del Proyecto GTM, presentaron al OIC, informe pormenorizado e informe de perito contable, donde se demuestra con evidencia y documentos que se obtuvieron las mejores condiciones en la contratación relacionada con los servicios de Administración de Personal y Gestión Integral de los Recursos Humanos del proyecto GTM, así mismo se justificó y cuantificó los montos de las pérdidas o costos adicionales, en caso de que el servicio se hubiese contratado a través del procedimiento de licitación pública de conformidad con su observación.	25	No se establece fecha, en función del análisis a la información que realizará el OIC.	
06	Aplicación incorrecta de la Ley para la Adjudicación y Celebración del Contrato INAOE SM-02/2014 Auditoría 04/2014 OIC	Con oficio DAF/066/2015 de fecha 20 de marzo del presente, el Director de Administración y Finanzas del INAOE, solicitó opinión a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Dirección General Adjunta de Normatividad de Adquisiciones de la Secretaría de la Función Pública y con oficio UNCP/309/NA/o.-144/2015 del 15 de abril de 2015, respondió no estar en posibilidad de	52	No se establece fecha, en función del análisis a la información que realizará el OIC.	

		valorar o emitir opinión sobre casos concretos o hechos consumados.			
07	Falta de Actualización del Manual para la Administración de Bienes Muebles y el Manejo de sus Almacenes. Auditoría 02/2015 OIC	La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se encuentra realizando las modificaciones y actualizaciones al Manual referido.	30	Diciembre 2016	
08	Deficiencias en el Inventario y Resguardo de Bienes Muebles. Auditoría 02/2015	La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, proporcionó la evidencia documental la cual acredita la localización total de los bienes.	100	Solventada	
09	Desincorporación de Bienes Muebles. Auditoría 02/2015	La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, está en proceso de identificar los bienes que no son funcionales para proceder a la desincorporación.	30	Diciembre 2016	
10	Inventario de Bienes Adquiridos, no relacionados Auditoría 02/2015	Las áreas de manera coordinada están aclarando las diferencias, con la finalidad de acreditar documentalmente el registro de los bienes en el inventario del instituto como en el patrimonio de la cuenta pública 2014.	100	Solventada	
11	Viáticos Nacionales Auditoría 03/2015	Se modificara el procedimiento interno de pasajes y viáticos nacionales, internacionales y de campo, referente a la asignación, autorización y comprobación de los viáticos para algunos trabajadores del INAOE que de acuerdo a su función, como son los choferes y/o gestores, requieran disposiciones.	15	Diciembre 2016	

12	Adjudicación indebida por excepción de los "Servicios de Gestión Integral en Recursos Humanos" Auditoria 04/2015	La Dirección de Administración y Finanzas instruirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en su caso a las aéreas requirentes la debida verificación de la información y documentación de toda contratación con el objeto de que se dé cumplimiento en los casos de excepción a la licitación pública, a todos los requisitos que se indican y se justifique plenamente la determinación de la adjudicación directa que se realice.		22 de febrero de 2016	
13	Inadecuada Supervisión en el Contrato No. INAOE/GTM S003/2015 Auditoria 04/2015	La Dirección de Administración y Finanzas aplicará las medidas correctivas y preventivas para que se justifiquen debidamente las modificaciones a los salarios del personal contratado por outsourcing para el Proyecto Gran Telescopio Milimétrico.		22 de febrero de 2016	
14	Inconsistencias en los pagos de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social Auditoria 04/2015	Como acción correctiva, la Dirección de Administración y Finanzas dará instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales supervisar el debido cumplimiento del Contrato No. INAOE S-04/2015 con el proveedor Cinthia Celestino Nieves, y en caso de incumplimiento, proceder a realizar la denuncia correspondiente ante el IMSS sobre las cuotas obrero patronales. En lo subsecuente, instruirá a las áreas correspondientes para que en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo la debida supervisión y cumplimiento de los contratos para que en los que aplique, verificar que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.		22 de febrero de 2016	

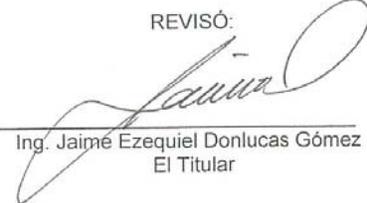
15	Incumplimiento a la información mensual por Adjudicación en casos de excepción Auditoria 04/2015	La Dirección de Administración y Finanzas dará cabal cumplimiento a la establecido en al artículo 40 y 41 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		22 de febrero de 2016	
----	--	--	--	-----------------------	--

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 04/2012 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: EXTERNOS Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 85% Estado: SIA		
AL INICIO DEL TRIMESTRE Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 M.P.		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015) Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 MP			
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología		Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN			RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL		
ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO INTEGRAL DE ACTIVO FIJO. En nuestra revisión al rubro de activo fijo, observamos que el INAOE no tiene actualizado el inventario físico integral de bienes muebles; el que se tiene es por año y en los primeros ejercicios los inventarios existentes fueron manuales. CORRECTIVAS: La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que ésta actualice el inventario físico de activo fijo del Instituto. Así mismo se coordine con el área contable para llevar a cabo la conciliación de las cifras contables contra las del inventario físico de activo fijo para determinar sobrantes y faltantes, hacer del conocimiento de esta situación al Órgano Interno de control, levantar las actas correspondientes y llevar a cabo los ajustes que resulten.			Derivado del informe de seguimiento que este OIC realizó al cierre del tercer trimestre el Director General del INAOE, mediante memorándum DG/258/2015, envió las cédulas de seguimiento al Director de Administración y Finanzas, solicitando supervise en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, la implementación de las recomendaciones, a fin de constatar la atención de las mismas a este OIC. Debido a la falta de respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio 11/290/0383/2015, el Titular del OIC solicitó a esa Dirección, los avances o conclusiones de esta observación; derivado de lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este OIC prórroga de igual plazo al establecida inicialmente, mediante oficio DAF/266/2015, la cual no fue autorizada por este OIC. Sin embargo mediante oficio DAF/268/2015 de fecha 15 de diciembre, el Director de Administración y Finanzas del INAOE, informa que se han implementado las medidas necesarias para poder dar cumplimiento a la observación, sin embargo se han encontrado con situaciones ajenas o imprevistas al área de inventarios, ya que no ha sido autorizado el acceso a las áreas por inventariar, o los investigadores no se encuentran en las oficinas, además de otras áreas que se encuentran en remodelación; por lo que ha sido necesario posponer el inventario.		

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 04/2012 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: EXTERNOS Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 85% Estado: SIA		
AL INICIO DEL TRIMESTRE Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 M.P.		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015) Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 MP			
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología		Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
PREVENTIVAS: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá realizar mensualmente conciliaciones contables por las adquisiciones realizadas de activo fijo, estableciendo esta obligación por procedimiento.		Anexa un cronograma en el cual se observa que de 28 áreas, 8 están pendientes y 4 no se encuentran al 100%, sin embargo informa que se continúa con el compromiso de concluir el inventario al 31 de diciembre del presente año. Este OIC observa que ya se tiene un avance mayor al 50% respecto a las áreas que se tienen programadas para realizar el inventario, sin embargo no se puede dar por atendida esta observación, ya que sólo presentó un cronograma de las actividades realizadas y por realizar, e informó que se cuenta con más de 20,000.00 bienes inventariados, sin presentar mayor información que permita verificar los avances del inventario. Por lo anterior, se requiere; acreditar que se dio cumplimiento al programa, además de presentar evidencia del total de bienes inventariados y que se proporcione a este OIC un acceso al sistema de bienes para verificar el registro y control de los mismos, así como la conciliación contable con los registros en los inventarios.			

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	07/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	08	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	Externos	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	Solventada

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4° de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
<p>SEPARACIÓN CONTABLE DE LOS INGRESOS GRAVADOS PARA EFECTOS DE IVA.</p> <p>El Instituto no tiene identificados contablemente los ingresos gravados para efecto e IVA, que se originan de sus ingresos propios que generan en el ámbito de sus actividades, como consecuencia de nuestra revisión, se determinó una diferencia a cargo del INAOE, por concepto del Impuesto al Valor Agregado del pago definitivo del mes de noviembre de 2013, por un monto de \$330,625.00 la cual se mencionó como una excepción, en el informe de revisión fiscal como pendiente de pago a la fecha de presentación del Dictamen Fiscal. En lo que concierne a las demás obligaciones fiscales a que esta obligado como sujeto directo o en su carácter de retenedor el INAOE, cumplió razonablemente con dichas obligaciones.</p> <p>Cabe mencionar que con fecha 21 de agosto de 2014, el INAOE enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el impuesto omitido por \$330,625.00 más actualizaciones y recargos por \$6,414.00 y \$30,468.00 respectivamente dando un total pagado de \$367,507.00</p> <p>CAUSAS: Falta de procedimiento para la separación contable de los ingresos propios gravados y exentos.</p>	<p>Derivado del informe de seguimiento que este OIC realizó al cierre del tercer trimestre el Director General del INAOE, mediante memorándum DG/258/2015, envió las cédulas de seguimiento al Director de Administración y Finanzas, solicitando supervise en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, la implementación de las recomendaciones, a fin de constatar la atención de las mismas a este OIC.</p> <p>Debido a la falta de respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio 11/290/0383/2015, el Titular del OIC solicitó a esa Dirección, los avances o conclusiones de esta observación; derivado de lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este OIC prórroga de igual plazo al establecida inicialmente, mediante oficio DAF/266/2015, la cual no fue autorizada por este OIC.</p> <p>Finalmente, mediante oficio DAF/268/2015 de fecha 15 de diciembre, el Director de Administración y Finanzas del INAOE, envió a este OIC la ficha de depósito en efectivo por importe \$36,882.00.</p> <p>Este OIC verificó que el depósito se realizó a la cuenta 209632 del INAOE, del banco Banamex, de fecha 15 de diciembre de 2015, referente al reintegro de los recargos y actualizaciones, por importe</p>

ELABORÓ:

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

REVISÓ:

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	07/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	08	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	Externos	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	Solventada

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4° de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

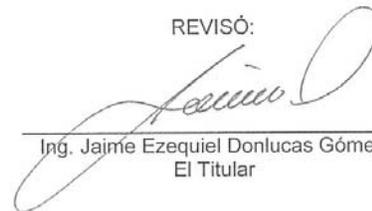
<p>EFFECTOS: Que se ejecuten trabajos innecesarios para identificar los ingresos propios del afectos al IVA y que se omita el cumplimiento de cabal de las obligaciones fiscales y pago correcto del impuesto al valor agregado, lo cual ocasiona el pago de recargos y actualizaciones sobre el monto de la contribución omitida y posibles multas que se imponga en su caso, las autoridades fiscales.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley del IVA artículo 32 fracción 1. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y el reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta ley libera el pago.</p> <p>CORRECTIVA: Efectuar el pago de la diferencia del impuesto al valor agregado omitido por \$330,625, con sus accesorios correspondientes, con el objeto de evitar posibles multas, por parte de la SHyCP.</p> <p>Reestructurar el catalogo de cuentas para el registro de estos ingresos, con la clasificación de grabados y exentos para dar cumplimiento a esta obligación fiscal.</p>	de \$36,882.00, enviando también el estado de cuenta del banco (bancanet). Derivado de que se ha recuperado los recargos y actualizaciones, pagados con recursos de la federación, esta observación se da por atendida con fecha 15 de diciembre de 2015.
---	---

ELABORÓ:



C.P. Margarita-Pastor Altamirano
Auditora

REVISÓ:



Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 07/2014	Número de Observación: 08	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015	Saldo por Aclarar: N/A
AL INICIO DEL TRIMESTRE Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 M.P.		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015) Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 MP			
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología		Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
PREVENTIVA: Conciliar mensualmente los ingresos gravados con los registros contables de los ingresos afectos al IVA y su presentación en la declaración del IVA a pagar del mes.					

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	07/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	08	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	Externos	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	Solventada

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4° de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
<p>SEPARACIÓN CONTABLE DE LOS INGRESOS GRAVADOS PARA EFECTOS DE IVA.</p> <p>El Instituto no tiene identificados contablemente los ingresos gravados para efecto e IVA, que se originan de sus ingresos propios que generan en el ámbito de sus actividades, como consecuencia de nuestra revisión, se determinó una diferencia a cargo del INAOE, por concepto del Impuesto al Valor Agregado del pago definitivo del mes de noviembre de 2013, por un monto de \$330,625.00 la cual se mencionó como una excepción, en el informe de revisión fiscal como pendiente de pago a la fecha de presentación del Dictamen Fiscal. En lo que concierne a las demás obligaciones fiscales a que esta obligado como sujeto directo o en su carácter de retenedor el INAOE, cumplió razonablemente con dichas obligaciones.</p> <p>Cabe mencionar que con fecha 21 de agosto de 2014, el INAOE enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el impuesto omitido por \$330,625.00 más actualizaciones y recargos por \$6,414.00 y \$30,468.00 respectivamente dando un total pagado de \$367,507.00</p> <p>CAUSAS: Falta de procedimiento para la separación contable de los ingresos propios gravados y exentos.</p>	<p>Derivado del informe de seguimiento que este OIC realizó al cierre del tercer trimestre el Director General del INAOE, mediante memorándum DG/258/2015, envió las cédulas de seguimiento al Director de Administración y Finanzas, solicitando supervise en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, la implementación de las recomendaciones, a fin de constatar la atención de las mismas a este OIC.</p> <p>Debido a la falta de respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio 11/290/0383/2015, el Titular del OIC solicitó a esa Dirección, los avances o conclusiones de esta observación; derivado de lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este OIC prórroga de igual plazo al establecida inicialmente, mediante oficio DAF/266/2015, la cual no fue autorizada por este OIC.</p> <p>Finalmente, mediante oficio DAF/268/2015 de fecha 15 de diciembre, el Director de Administración y Finanzas del INAOE, envió a este OIC la ficha de depósito en efectivo por importe \$36,882.00.</p> <p>Este OIC verificó que el depósito se realizó a la cuenta 209632 del INAOE, del banco Banamex, de fecha 15 de diciembre de 2015, referente al reintegro de los recargos y actualizaciones, por importe</p>

ELABORÓ:

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

REVISÓ:

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	07/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	08	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	Externos	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	Solventada

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4° de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

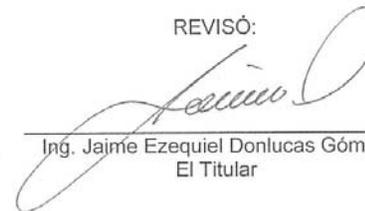
<p>EFFECTOS: Que se ejecuten trabajos innecesarios para identificar los ingresos propios del afectos al IVA y que se omita el cumplimiento de cabal de las obligaciones fiscales y pago correcto del impuesto al valor agregado, lo cual ocasiona el pago de recargos y actualizaciones sobre el monto de la contribución omitida y posibles multas que se imponga en su caso, las autoridades fiscales.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley del IVA artículo 32 fracción 1. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y el reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquellos por los cuales esta ley libera el pago.</p> <p>CORRECTIVA: Efectuar el pago de la diferencia del impuesto al valor agregado omitido por \$330,625, con sus accesorios correspondientes, con el objeto de evitar posibles multas, por parte de la SHyCP.</p> <p>Reestructurar el catalogo de cuentas para el registro de estos ingresos, con la clasificación de grabados y exentos para dar cumplimiento a esta obligación fiscal.</p>	<p>de \$36,882.00, enviando también el estado de cuenta del banco (bancanet). Derivado de que se ha recuperado los recargos y actualizaciones, pagados con recursos de la federación, esta observación se da por atendida con fecha 15 de diciembre de 2015.</p>
---	--

ELABORÓ:



C.P. Margarita-Pastor Altamirano
Auditora

REVISÓ:



Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 07/2014	Número de Observación: 08	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015	Saldo por Aclarar: N/A
		Instancia Fiscalizadora: Externos	Monto por aclarar: N/A	Avance: 100%	Estado: Solventada
		Monto por recuperar: N/A			
AL INICIO DEL TRIMESTRE			EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)		
Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 M.P.			Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 MP		
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica			Sector: Ciencia y Tecnología		Clave: 11290
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
<p>PREVENTIVA: Conciliar mensualmente los ingresos gravados con los registros contables de los ingresos afectos al IVA y su presentación en la declaración del IVA a pagar del mes.</p>					

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 03/2014 Número de Observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100% Estado: Solventada		

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4° de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
<p>FALTA DE DESCRIPCIÓN, PERFIL Y VALUACIÓN DE PUESTOS DE LA ESTRUCTURA AUTORIZADA DEL INAOE.</p> <p>De la revisión a la estructura autorizada del INAOE, y a la solicitud de la descripción, perfil y valuación de los puestos, la Subdirección de Recursos Humanos manifiesta a este Órgano Interno de Control (OIC) mediante oficio SRH/114/2014, que no se cuenta con la información correspondiente a la descripción, perfil y valuación de puestos de la estructura registrada y que están por iniciar los trabajos para realizar su actualización.</p> <p>Derivado de lo anterior se observa que la Entidad no cuenta con la Descripción, perfil y valuación de puestos, como lo marca el Título Segundo, Capítulo V, numeral 17, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>CAUSA: Inobservancia a lo que establece el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.</p>	<p>Derivado del informe de seguimiento que este OIC realizó al cierre del tercer trimestre, el Director General del INAOE, mediante memorándum DG/258/2015, envió las cédulas de seguimiento al Director de Administración y Finanzas, solicitando supervise en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, la implementación de las recomendaciones, a fin de constatar la atención de las mismas a este OIC.</p> <p>Debido a la falta de respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio 11/290/0383/2015, el Titular del OIC solicitó a esa Dirección, los avances o conclusiones de esta observación; derivado de lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este OIC prórroga de igual plazo al establecida inicialmente, mediante oficio DAF/266/2015, la cual no fue autorizada por este OIC.</p> <p>Sin embargo mediante oficio DAF/268/2015 de fecha 15 de diciembre, el Director de Administración y Finanzas del INAOE envía la descripción, perfil, y valuación de puestos, por el personal responsable de cada puesto, así como de su jefe inmediato.</p> <p>Derivado de lo anterior este OIC verificó la documentación enviada considerado atendida la observación con fecha 15/12/2016.</p>

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	03/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	02	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	Solventada
AL INICIO DEL TRIMESTRE			EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)		
Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 M.P.			Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 MP		
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290		
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
<p>EFFECTO: No se tiene un catálogo de puestos debidamente integrado, como lo marca el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Título Segundo, Capítulo V, numeral 17; capítulo VI, numeral del 18 al 20; y capítulo VII, numerales 21 y 22, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Así como el Anexo I, procedimiento 6.1.2 "Describir, Perfilar y valorar los puestos" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>CORRECTIVA: Se deberá elaborar el catálogo de puestos del INAOE en donde se describan, perfilen y valúen, los puestos de la Estructura.</p>					

ELABORÓ:

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	03/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	02	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	Solventada
AL INICIO DEL TRIMESTRE			EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)		
Aclarado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 M.P.		Aclarado: 0.00 MP	
Recuperado: 0.00 M.P.		Recuperado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 MP	
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología		Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
Enviar un programa de trabajo describiendo las actividades a realizar y los tiempos en que se llevará, a cabo cada una de estas. PREVENTIVA: Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad en materia de Recursos Humanos y las disposiciones que se emitan al respecto.					

ELABORÓ:

C.P. Margarita Pastor Altamirano

Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez

El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 04/2014 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 25% Estado: SIA		

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
-------------	-------------------------------

<p>INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO INAOE/GTM S-001/2014.</p> <p>De la revisión a la adjudicación del contrato INAOE/GTM S-001/2014 para los servicios de "Administración de Personal y Gestión Integral de los Recursos Humanos" y de acuerdo a los documentos proporcionados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, se verificó que la Dirección del Proyecto GTM solicitó al Director General del INAOE, exceptuar la licitación pública para la contratación de los servicios y autorizar el procedimiento de adjudicación directa por excepción a favor del proveedor SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS S.A. DE C.V., fundamentando su petición en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que las Entidades bajo su responsabilidad, podrán contratar servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de adjudicación directa cuando <i>existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados.</i></p> <p>Al respecto, este Órgano Interno de Control observa que la adjudicación del contrato INAOE/GTM S-001/2014 no se encuentra debidamente motivada ni fundamentada, toda vez que la justificación para la contratación del servicio no presenta la cuantificación de las posibles pérdidas o costos adicionales</p>	<p>Este OIC se encuentra realizando las investigaciones necesarias para determinar los presuntos responsables y las conductas correspondientes para proceder de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 23 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".</p>
--	--

ELABORÓ:



C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

REVISÓ:



Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 04/2014 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 25% Estado: SIA		

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

importantes en caso de que este contrato se hubiese licitado.

Es de señalar, que los argumentos de la justificación se basaron en "darle continuidad al servicio de administración de personal, a efecto de evitar una paralización del trabajo que provocaría pérdidas y costos adicionales indeseables y que, con base en el monto de inversión histórica del proyecto acumulada y considerando un tiempo de vida del telescopio de 30 años, se calcula aproximadamente en \$200,000.00 pesos diarios"; sin embargo, estas circunstancias se refieren únicamente a la necesidad de continuar con un servicio de administración de personal, justificando la adjudicación a un proveedor en particular, sin justificar y cuantificar los montos de las pérdidas o costos adicionales en el caso de que el servicio se hubiese contratado a través del procedimiento de licitación pública, como lo refiere la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe señalar, que la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público menciona que *será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando entre otros supuestos, la Entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en*

ELABORÓ:


 C.P. Margarita-Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	04/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	25%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad; sin embargo, no se acreditó que la empresa **SOLUCIONES TOTALES EN RECURSOS HUMANOS S.A. DE C.V.** tuviera un contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y que ésta aceptara otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad.

Asimismo, este OIC observa que el resultado de la investigación de mercado señalado en el apartado III de la justificación para la contratación de los servicios, no acredita que el Instituto obtuvo información de cuando menos dos de las fuentes siguientes: *I. La que se encuentre disponible en CompraNet; II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente y III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación.*

Finalmente, el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento invocado, señala que *la investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación; sin embargo, en los*

ELABORÓ:



C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:



Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	04/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	25%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

documentos que se incluyen en el expediente del contrato y que corresponden a la citada investigación de mercado, se observa que esta solo fue elaborada por el área requirente.

CAUSA
 No se realizaron las acciones preventivas y oportunas para llevar a cabo la licitación de los servicios o en su caso la justificación debidamente motivada y fundamentada para el caso de excepción.

EFFECTO
 No se acredita que están garantizadas las mejores condiciones para el INAOE al no dar cabal cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FUNDAMENTO LEGAL
 Artículos 26, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículos 28, 30 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CORRECTIVA:
 La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE y la Dirección del Proyecto GTM deberán presentar un informe pormenorizado donde se demuestre con evidencia y documentos, que se obtuvieron las mejores

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	04/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	25%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA
AL INICIO DEL TRIMESTRE			EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)		
Aclarado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 M.P.		Aclarado: 0.00 MP	
Recuperado: 0.00 M.P.		Recuperado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 MP	
Ente:	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector:	Ciencia y Tecnología	Clave:	11290
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
condiciones para el Instituto en la contratación realizada. PREVENTIVA: Previo a la celebración de los contratos, la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE y la Dirección del Proyecto GTM deberán realizar las acciones preventivas y oportunas para llevar a cabo la investigación de mercado y la licitación de los servicios o en su caso la justificación debidamente motivada y justificada, de las excepciones a la licitación.					

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

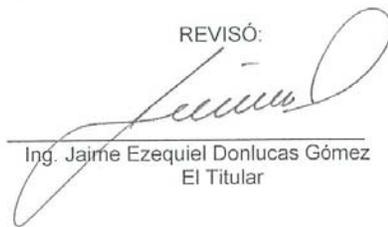
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	04/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	02	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	52%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA
AL INICIO DEL TRIMESTRE			EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)		
Aclarado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 M.P.		Aclarado: 0.00 MP	
Recuperado: 0.00 M.P.		Recuperado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 MP	
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología		Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN			RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL		
APLICACIÓN INCORRECTA DE LA LEY PARA LA ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO INAOE SM-02/2014 De la revisión al contrato INAOE SM-02/2014 celebrado por el INAOE con la empresa INMO BUSINESS Y CONSTRUCCIONES EN MÉXICO S.A. DE C.V. , el 9 de mayo de 2014, se verificó que en la declaración 1.7 de dicho contrato se manifestó que <i>"la contratación se realiza mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"</i> Asimismo, en la cláusula primera se indicó que el objeto del contrato fue el <i>"..servicio de Impermeabilización, Suministro y Colocación de 376 m2 en la Azotea del Edificio de Coordinación de Ciencias Computacionales y de la Administración General de Cómputo"</i> Al respecto, este Órgano Interno de Control observa la aplicación incorrecta de la Ley para la adjudicación y celebración del contrato INAOE SM-02/2014, toda vez que conforme al artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas, los trabajos contratados corresponden a obra pública de acuerdo con lo que señala dicho artículo, en su primer párrafo, el			Este OIC se encuentra realizando las investigaciones necesarias para determinar los presuntos responsables y las conductas correspondientes para proceder de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 23 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".		

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	04/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	02	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	52%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

cual indica que se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Cabe mencionar, que los argumentos presentados por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE mediante el oficio número OSRMSG/085/14 y en reunión de trabajo previa al cierre de auditoría, señaló que el contrato INAOE SM-02/2014 se realizó con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que los trabajos contratados al amparo del mismo, corresponden a servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, considerados en el capítulo 3000 "Servicios Generales", en la partida 35101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

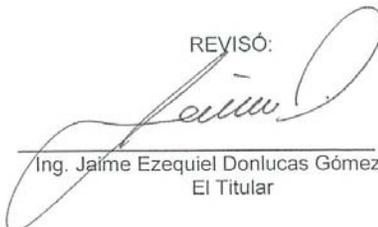
Al respecto, este Órgano Interno de Control concluye que el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal no determina la normatividad que debe aplicarse para la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios u obra pública, y que son precisamente las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, las que establecen los trabajos o servicios que les aplica según corresponda, sin que se establezca en estos ordenamientos la partida presupuestal que se

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	04/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	02	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	52%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

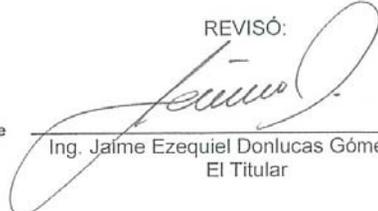
AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

ejercerá. CAUSA Inadecuada interpretación de la norma, toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, no vinculan su aplicación de acuerdo a la partida presupuestal en la que se encuentre aprobado el gasto. Confusión de los ejecutores del gasto para determinar el precepto legal correcto para la debida fundamentación de este contrato. EFFECTO Se dejaron de cumplir aspectos normativos que tienden a garantizar al INAOE las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, entre otras, las relativas a las condiciones de pago, las garantías por defectos y vicios ocultos de los trabajos y de cumplimiento y la Bitácora electrónica. FUNDAMENTO LEGAL Artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas. CORRECTIVA: La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos	
--	--

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	04/2014	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	02	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	52%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

Materiales y Servicios Generales del INAOE, deberán proporcionar a este Órgano Interno de Control un informe pormenorizado sobre las acciones realizadas de supervisión y vigilancia de los trabajos contratados, de la conclusión y la calidad de los mismos, a pesar de la no contratación con fundamento en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, además de que se cuenta con las garantía de la corrección de los trabajos en el caso de que existan vicios ocultos.

PREVENTIVA:
 La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá supervisar que en los procedimientos de contratación de servicios o de obra pública se realicen conforme a la naturaleza de los mismos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

ELABORÓ:



C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

REVISÓ:



Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2015	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	30%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
<p>FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EL MANEJO DE SUS ALMACENES.</p> <p>De acuerdo con las NORMAS Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2004, CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, cláusula TERCERA, se establece que los Oficiales Mayores o equivalentes emitirán los lineamientos y procedimientos institucionales específicos, manuales, instructivos y formatos que se requieran para la adecuada administración y control de los bienes muebles, almacenes e inventarios, con apego, en lo relativo al registro, afectación, disposición final y baja de dichos bienes, de acuerdo a lo previsto por esas Normas. Así mismo el 16 de julio de 2010 se publicó en el DOF, el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde se indica en su numeral 207, que los Oficiales Mayores o equivalentes, emitirán los manuales para la administración de bienes muebles y el manejo de sus almacenes.</p> <p>Por lo anterior, se realizó una búsqueda en la página del INAOE y el intranet de la Institución, sin localizar dichos manuales, procediendo a revisar en los acuerdos de las Juntas de Gobierno de 2005 a la fecha, encontrando que</p>	<p>Derivado del informe de seguimiento que este OIC realizó al cierre del tercer trimestre el Director General del INAOE, mediante memorándum DG/258/2015, envió las cédulas de seguimiento al Director de Administración y Finanzas, solicitando supervise en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, la implementación de las recomendaciones, a fin de constatar la atención de las mismas a este OIC.</p> <p>Debido a la falta de respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio 11/290/0383/2015, el Titular del OIC solicitó a esa Dirección, los avances o conclusiones de esta observación; derivado de lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este OIC prórroga de igual plazo al establecida inicialmente, mediante oficio DAF/266/2015, la cual no fue autorizada por este OIC.</p> <p>En respuesta, mediante oficio DAF/268/2015 de fecha 15 de diciembre, el Director de Administración y Finanzas del INAOE, informó que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, aún se encuentra en proceso de revisión y actualización del marco normativo.</p> <p>Este OIC reitera que se deberá realizar la actualización y autorización del Manual de Administración de Bienes Muebles y el Manejo de sus</p>

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	SEGUIMIENTO
		Número de Auditoría: 02/2015 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 30% Estado: SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

<p>mediante acuerdo R-JG-O-21-I-2005, la H. Junta de Gobierno en 2005, aprobó las Bases Generales para el Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles y el Manual de Procedimientos para la Administración del Almacén y de los Bienes Muebles propiedad del INAOE.</p> <p>Cabe señalar que el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales informó a este OIC que ya se tienen los proyectos de normatividad interna en materia de bienes muebles; asimismo, el Manual de Procedimientos para la Administración del Almacén de Bienes Muebles, se encuentra en proceso de actualización y adecuación.</p> <p>CAUSA: Atraso en la de revisión y actualización de los Manuales internos del INAOE, en materia de Bienes Muebles.</p> <p>EFFECTO: Incumplimiento a las últimas disposiciones normativas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: NORMAS Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal, CAPITULO I "DISPOSICIONES GENERALES", cláusula TERCERA, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2004.</p>	<p>Almacenes, ya que la observación cuenta con más de 3 meses que venció la fecha en la que se debió entender las medidas preventivas y correctivas, por lo que de no atender esta observación, este OIC procederá conforme al numeral 23 último párrafo del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".</p>
--	--

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	SEGUIMIENTO
		Número de Auditoría: 02/2015 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 30% Estado: SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación		Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, numeral 207, publicada en el DOF el 16 de julio de 2010.

CORRECTIVA:
 Una vez que el Manual para la Administración de Bienes Muebles del INAOE se encuentre actualizado, además de otras disposiciones normativas que se tienen en proyecto, se deberán someter a consideración de las instancias correspondientes para su autorización, una vez aprobadas deberán difundirse por los medios oficiales y electrónicos al personal del INAOE para su aplicación.

PREVENTIVA:
 Se deberán revisar periódicamente las disposiciones normativas para verificar si hay modificaciones oficiales y en su caso realizar las actualizaciones necesarias.

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	SEGUIMIENTO
		Número de Auditoría: 02/2015 Número de Observación: 02 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 08/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 100% Estado: Solventada

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (3º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

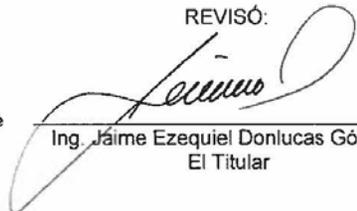
OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
-------------	-------------------------------

<p>DEFICIENCIAS EN EL INVENTARIO Y RESGUARDO DE BIENES MUEBLES.</p> <p>Se realizó la revisión física y documental a una muestra de 271 bienes muebles de un universo de 1442, correspondientes a las adquisiciones de bienes muebles en 2013 y 2014, de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; además se revisaron 407 bienes muebles adquiridos en ejercicios anteriores, lo cual hace una muestra de 678 bienes revisados, de los cuales inicialmente no fueron localizados 50 números de inventarios de las diferentes áreas revisadas, sin embargo en el transcurso de la revisión, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, remitió la localización de 32 bienes muebles que se encontraban en áreas distintas a las originalmente registradas, así como la aclaración y documentación de 11 bienes muebles con el fin de acreditar su existencia; por lo que sólo faltó localizar 07 bienes. Ver anexo I.</p> <p>CAUSA: Deficiencias en el control y supervisión en los inventarios y resguardos de los bienes muebles del INAOE.</p> <p>EFFECTO:</p>	<p>Mediante oficio OSRMSG/072/2015 de fecha 15 de julio el Subdirector de Fianzas y Control Presupuestal informa que en atención a las instrucciones del Director de Administración y Fianzas del INAOE, anexa la documentación consistente en los resguardos debidamente firmados, así como el álbum fotográfico que acreditan la localización de los siete bienes detallados en el anexo 1.</p> <p>Referente a la observación preventiva, informa que de acuerdo con lo establecido en la fracción II del numeral 207 de las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se realizan muestreos de inventarios físicos selectivos de forma trimestral en diferentes áreas del Instituto, y anexa los listados de las áreas de caseta de vigilancia, la sala de placas correspondiente al muestreo del primer trimestre del año en curso. Por lo que la observación preventiva se atiende con fecha 21/09/2015.</p> <p>Con fecha 14 de septiembre de 2015, fue designado el C. Cesar Soto Tecuatl, por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para llevar a cabo el recorrido y verificar los bienes faltantes.</p> <p>Del recorrido realizado este OIC, localizó los 7 bienes faltantes, por lo que se atiende la observación con fecha 24/09/2015.</p>
---	--

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 006/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 02/2015	Número de Observación: 02	No. Auditoría Seguimiento: 08/2015	Saldo por Aclarar: N/A
		Instancia Fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: N/A	Avance: 100%	Estado: Solventada
		Monto por recuperar: N/A			

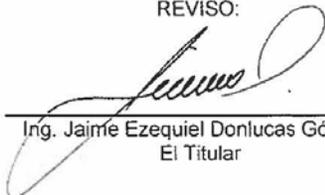
AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (3º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

<p>Se corre el riesgo de que los bienes se extravíen.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27. ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, CAPITULO XII, ALMACENES, numeral 207 fracción II publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y su última actualización el 14 de enero de 2015.</p> <p>CORRECTIVA: La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberán acreditar y documentar ante este Órgano Interno de Control, la localización de los bienes muebles que no fueron encontrados durante la revisión.</p> <p>PREVENTIVA: Reforzar las acciones de control y actualizaciones correspondientes en la Administración de Bienes Muebles y el Manejo de sus Almacenes de acuerdo a la normatividad emitida para tal efecto.</p>	
--	--

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 006/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES	SEGUIMIENTO
		Número de Auditoría: 02/2015 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 30% Estado: SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
-------------	-------------------------------

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES.

Mediante oficio 11/290/0114/2015 de fecha 09 de abril de 2015, este Órgano Interno de Control solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, el Programa anual del Uso Disposición Final y Baja de Bienes Muebles; en respuesta la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales envía el último programa de disposición final de bienes muebles que corresponde al ejercicio 2009.

Adicionalmente este Órgano Interno de Control, revisó en la Pagina Web del INAOE, que el programa de disposición final de bienes muebles reportado, es el mismo que proporcionó la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, es decir del ejercicio 2009. De lo anterior se observa que durante 5 años no se ha realizado un programa de disposición final de bienes, con lo cual se incumple lo mencionado en el Capítulo IV Disposición Final y Baja de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, en su Norma VIGÉSIMA SEGUNDA, donde se establece que el Oficial Mayor o equivalente deberá autorizar de manera indelegable a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, el programa anual de disposición final de bienes, el cual debe difundirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización en la página de internet.

Es importante mencionar que con fecha 15 de agosto de 2014, se firmó el Convenio de Colaboración con el Servicio de Administración y Enajenación de

Derivado del informe de seguimiento que este OIC realizó al cierre del tercer trimestre, el Director General del INAOE, mediante memorándum DG/258/2015, envió las cédulas de seguimiento al Director de Administración y Finanzas, solicitando supervise en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, la implementación de las recomendaciones, a fin de constatar la atención de las mismas a este OIC.

Debido a la falta de respuesta de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante oficio 11/290/0383/2015, el Titular del OIC solicitó a esa Dirección, los avances o conclusiones de esta observación; derivado de lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este OIC prórroga de igual plazo a la establecida inicialmente, mediante oficio DAF/266/2015, la cual no fue autorizada por este OIC.

Mediante oficio DAF/268/2015 de fecha 15 de diciembre, el Director de Administración y Finanzas del INAOE, informa que durante 5 años no se ha realizado un programa de disposición final de bienes muebles, por lo que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, aún se encuentra en proceso de identificar y agrupar los bienes, sin embargo el proceso no podrá ser concluido, hasta que el Inventario general del INAOE se encuentre terminado, con el fin de que se cuente con elementos necesarios para identificar plenamente los bienes que

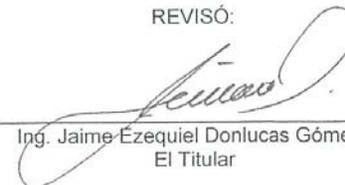
ELABORÓ:



C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:



Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 02/2015 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 30% Estado: SIA		

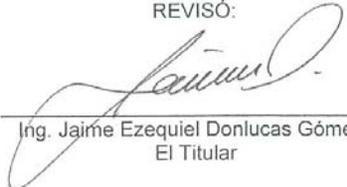
AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

<p>Bienes "SAE", el cual tiene por objeto acordar los términos y condiciones en los cuales el INAOE llevará a cabo la transferencia de diversos bienes patrimoniales, a fin de que el SAE pueda disponerlos para su venta, donación o destrucción, mediante los procedimientos que se encuentran previstos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y su Reglamento. Para verificar las acciones que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales está realizando respecto a la desincorporación de bienes, se llevó a cabo la visita a las áreas en donde se almacenan los bienes muebles que por su naturaleza ya no son funcionales para la Institución, verificando 4 áreas en las que se encontraron bienes muebles como son: CPU, Monitores, fuentes de poder, ventiladores, cafeteras, extintores, impresoras, teclados, copiadoras, maquinas sumadoras, entre otros. Finalmente la Jefatura de Recursos Materiales, nos informó y acreditó con documentos que está trabajando para llevar a cabo, ante el comité de bienes muebles, la desincorporación correspondiente.</p> <p>CAUSA: Falta de control y actualización de los bienes en desuso.</p> <p>EFECTO: Al no contar con el inventario actualizado, se acumulan bienes muebles en desuso deteriorándose, lo que impide aprovecharlos con oportunidad.</p>	<p>serán desincorporados.</p> <p>Derivado de lo anterior este OIC reitera que esta observación cuenta con más de 3 meses que venció la fecha en la que se debió atender las medidas preventivas y correctivas, como lo establece el numeral 23 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección". Además de lo anterior no es válido justificar un incumplimiento como es el caso de la desincorporación de los bienes, lo cual no se ha realizado en los últimos 5 años, con otro incumplimiento como es la falta de actualización del inventario; por ello y toda vez que se debería contar con un listado de bienes muebles, como lo informó en la auditoría 02/2015, en la que indicó que estaban trabajando para presentar el listado de bienes muebles ante el comité de bienes muebles y proceder a la desincorporación de los mismos. Por lo que en caso de no solventar la observación, este OIC procederá conforme al numeral 23 último párrafo del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".</p>
--	--

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2015	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	03	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	30%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL:

Capítulo III, del ACUERDO Administrativo de Desincorporación, Norma DECIMA SEXTA, inciso a; Norma VIGÉSIMA SEGUNDA y CAPITULO IV Disposición Final y Baja, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2004.

Numeral 224 y 225 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el DOF el 16 de julio de 2010 y última reforma en el DOF con fecha 14 de enero de 2015.

CORRECTIVA:

Se deberá continuar con la desincorporación de los bienes que se encuentran en las 4 áreas visitadas, en donde se almacenan los bienes muebles que por su naturaleza ya no son funcionales para la Institución, conforme a la norma vigente, lo cual deberá evidenciar ante este OIC, con la documentación que se genere con la desincorporación de los bienes muebles propiedad del INAOE.

PREVENTIVA:

En lo sucesivo deberán revisar anualmente los bienes que requieren desincorporar y elaborar el programa de disposición final de acuerdo a los lineamientos internos, así como a la normatividad Federal que se emite para tal

ELABORÓ:



C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:



Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

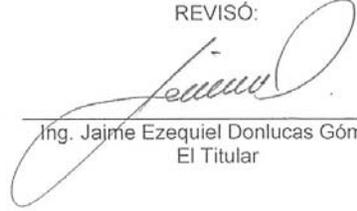
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2015	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	03	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	30%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA
AL INICIO DEL TRIMESTRE			EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)		
Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 M.P.			Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 MP		
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290		
Área Auditada: Dirección de Investigación				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
efecto.					

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Aúditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2015	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	04	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	Solventada

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
<p>INVENTARIO DE BIENES ADQUIRIDOS, NO RELACIONADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2014.</p> <p>De la adquisición de los bienes muebles en 2013 y 2014, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales está obligada a incluir en el inventario de la Institución los bienes adquiridos, lo cual debe publicar a través de internet y actualizar dicha información al menos cada 6 meses, como lo establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Al respecto este OIC verificó en la página web del INAOE si se cumplía con este ordenamiento, encontrando la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio de la Cuenta Pública 2014 del INAOE; misma que se comparó con la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, resultando que 33 bienes muebles adquiridos durante 2013 y 31 en 2014 no fueron integrados a la relación antes mencionada, por lo que se incumple con los artículos 23 último párrafo y 27, 2º párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ver anexo I.</p> <p>CAUSA: No se tienen actualizados los inventarios de bienes muebles.</p>	<p>Derivado del informe de seguimiento que este OIC realizó al cierre del tercer trimestre el Director General del INAOE, mediante memorándum DG/258/2015, envió las cédulas de seguimiento al Director de Administración y Finanzas, solicitando supervise en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, la implementación de las recomendaciones, a fin de constatar la atención de las mismas a este OIC.</p> <p>Por lo que con oficio DAF/232/2015 de fecha 27 de octubre el Director de Administración y Finanzas del INAOE informó que ya se encontraba actualizada la relación de los bienes en la página http://www.inaoep.mx/bienes.</p> <p>Derivado de lo anterior, este OIC verificó que en la relación de bienes muebles que componen la cuenta pública de 2014, fueron localizados la mayoría de los bienes, sin embargo 4 bienes con número de inventario 21551, 21794, 21747 y 21735, no fueron localizados y el 21742 la descripción no coincide con la descripción del bien observado.</p> <p>En respuesta mediante oficio DAF/268/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el Director de Administración y Finanzas del INAOE informa y envía los resguardos de los bienes con números de inventario 21747,</p>

ELABORÓ:

 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:

 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	02/2015	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	04	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	Solventada
AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)			
Aclarado: 0.00 MP Recuperado: 0.00 M.P.		Aclarado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 MP	
Ente:	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector:	Ciencia y Tecnología	Clave:	11290
Área Auditada: Dirección de Investigación			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO		
EFFECTO: La información que se registra y publica es incorrecta.		21735 y 21794, e informa que éstos fueron recibidos en el presente ejercicio, por lo que se integraran en la cuenta pública de 2015; respecto del 21551 muestra evidencia de que se encuentra registrado en la cuenta pública 2014.			
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 23 último párrafo y 27, 2º párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, y su última actualización del 09 de diciembre de 2013.		Este OIC verificó en la documentación enviada por la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, que los números de inventarios 21747, 21735 y 21794 efectivamente fueron recibidos por los responsables en el presente ejercicio, y el número de inventario 21551, ya se encuentra relacionada en la relación de bienes muebles que componen la cuenta pública 2014.			
CORRECTIVA: La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberán aclarar si los bienes observados se encuentran en el inventario del Instituto, acreditándolo con la documentación correspondiente; de igual forma la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal deberá informar porque no se encuentran dichos bienes registrados, en el patrimonio de la cuenta pública 2014.		Finalmente el número de inventario 21742, informa que corresponde a un Perfilometro de mediciones de superficies y calidad óptica, el cual es manipulado para hacerlo funcionar, operar y controlar, por una lap top, marca HP que se encuentran en el taller de óptica del Instituto, es decir ambos bienes forman parte de un solo registro con el numero de inventario 21742. Derivado de lo anterior se verificó que el resguardo correspondiera al bien descrito, comprobando que el número de inventario coincide con el bien; por todo lo anterior, esta observación se da por atendida con fecha 15 de diciembre de 2015.			
PREVENTIVA: En lo sucesivo deberán verificar que los registros y publicaciones de los bienes muebles y la cuenta pública sean los correctos de acuerdo con los bienes adquiridos en cada ejercicio.					

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	03/2015	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	15 %
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	RESUMEN DE SEGUIMIENTO ACTUAL
-------------	-------------------------------

<p>VIÁTICOS NACIONALES</p> <p>De la revisión a 37 pólizas de viáticos nacionales por un monto total de \$209,602.12, este Órgano Interno de Control, comprobó que en 14 de éstas, no se cumple con los ordenamientos vigentes y de las cuales se observó lo siguiente:</p> <p>a) En el cheque No.2518 y deposito No. S1391, se pagó por concepto de servicio de estacionamiento de los meses de enero a septiembre 2014, un importe total de \$9,000.00, que son registrados en la cuenta de viáticos nacionales, sin embargo dicho concepto no cumple con los criterios que regulan los viáticos y pasajes en el desempeño de las funciones en la Administración Pública Federal, ya que no está referido a una comisión específica y un servidor público.</p> <p>b) En 12 pólizas revisadas, se observó que se comprueban viáticos otorgados con fondos fijos o anticipos, sin embargo estas comprobaciones se efectúan acumulando las comisiones que fueron realizadas con menos de 24 horas y sin pernocta, durante un mes, sin realizarse de manera individual, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6, de las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de sus funciones en la Administración</p>	<p>Derivado del informe de seguimiento que este OIC realizó al cierre del tercer trimestre, el Director General del INAOE, mediante memorándum DG/258/2015, envió las cédulas de seguimiento al Director de Administración y Finanzas, solicitando supervise en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, la implementación de las recomendaciones, a fin de constatar la atención de las mismas a este OIC.</p> <p>La fecha de solventación de la observación fue el 4 de diciembre, sin embargo mediante oficio DAF/268/2015 de fecha 15 de diciembre, el Director de Administración y Finanzas del INAOE, envió diversa información y documentación, respecto a la medida correctiva la cual será revisada y se informará a la Dirección de Administración y Finanzas si se requiere mayor información para atender la recomendación.</p> <p>Respecto a la media Preventiva no se recibió información, por lo que se reitera notificar a este OIC, si se modificará el procedimiento interno de pasajes y viáticos nacionales, internacionales y de campo, referente a la asignación, autorización y comprobación de los viáticos para algunos trabajadores del INAOE que de acuerdo a su función, como son los choferes y/o gestores, requieran disposiciones</p>
---	--

ELABORÓ:

C.P. Margarita Pastor Altamirano
Auditora

REVISÓ:

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	03/2015	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	15 %
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA
AL INICIO DEL TRIMESTRE			EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)		
Aclarado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 M.P.		Aclarado: 0.00 MP	
Recuperado: 0.00 M.P.		Recuperado: 0.00 MP		Recuperado: 0.00 MP	
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología		Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas				Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO	
<p>Pública Federal, además de que la comprobación se realiza posterior a los 10 días hábiles, como lo establece el numeral 16 de las NORMAS ya mencionadas.</p> <p>c) En la revisión de la comprobación de 12 pólizas, no se detalla el propósito de la comisión ni las actividades realizadas y las fechas en las cuales se llevaran a cabo dichas comisiones, asimismo en el informe no presentan a detalle las actividades de la comisión y propósito de la misma, por lo tanto no se justifica el gasto realizado de la comisión por \$39,808.99, incumpliendo con el numeral 8.1.4 Procedimientos Interno de pasajes, viáticos nacionales, internacionales y de campo en el INAOE y el numeral 16, de las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de sus funciones en la Administración Pública Federal.</p> <p>Así mismo dentro de las pólizas se detectó que en las Nos. PD-RI-1403/474, PD-RI-1407/430, PD-RI-1410/540, PE-RI-00156291368-1411/1686 y PD-RI-1412/714, se pagó por concepto de alimentos la cantidad de \$2,016.10, a pesar de que los comprobantes corresponden a negocios con domicilios cercanos al lugar de adscripción del comisionado (no más de 10 Km) incumpliendo el procedimientos interno el cual a la letra dice:</p> <p>"Viatico.- asignación destinada a cubrir gastos por concepto de hospedaje, alimentación, transporte local y cualquier otro relativo a la comisión cuando el desempeño de una comisión temporal lo requiera.</p>					

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 03/2015 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 15 % Estado: SIA		

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

<p>siempre y cuando sea en lugar distinto al de su adscripción" (Ver anexo 1)</p> <p>CAUSA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal del INAOE, toman y aceptan criterios que se han venido realizando, además de llevar a cabo acciones no convencionales en incumplimiento a las disposiciones normativas vigentes.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>No se justifican las erogaciones realizadas por concepto de viáticos ya que no se cumple con la normatividad establecida.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Numerales 4, 6, 15 y 16 NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de sus funciones en la Administración Pública Federal.</p> <p>Procedimientos Interno de pasajes, viáticos nacionales, internacionales y del campo en el INAOE; concepto de viáticos, numerales 5.1, 8.1.1, 9.1, 9.10, 19.11, 9.14.1, 10.4, 10.6</p>	
--	--

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	03/2015	No. Auditoría Seguimiento:	09/2015
		Número de Observación:	01	Saldo por Aclarar:	N/A
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por Recuperar:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A	Avance:	15 %
		Monto por recuperar:	N/A	Estado:	SIA

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

Criterios para la solicitud, erogación y comprobación de viáticos nacionales e internacionales del INAOE, numerales 5, 8 c., 10.5, 14, 22, 23, 24, 27 y 28. Manual de Políticas y procedimientos de la dirección de Administración y Finanzas, numero VII Políticas Generales párrafo 10º.

CORRECTIVA:

El Director de Administración y Finanzas y el Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal, deberán realizar las siguientes acciones:

Referente al inciso "a" de la observación, deberán proporcionar a detalle una relación que justifique los gastos realizados por concepto de estacionamiento en los meses de enero a septiembre de 2014, los cuales deberán corresponder a comisiones del personal adscrito al INAOE, realizadas en ese periodo, además de indicar las fechas y la validación de los comisionados. Todo ello debe estar relacionado con las comisiones realizadas, por lo que deberán acompañar los comprobantes de las comisiones a dicha relación.

En los incisos b y c, se deberá justificar el importe de \$39,808.99 de las comisiones realizadas, presentando los informes de comisión detallando las actividades realizadas en las fechas precisas, indicando además las justificaciones necesarias por las facturas de alimento en establecimientos

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría: 03/2015 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	No. Auditoría Seguimiento: 09/2015 Saldo por Aclarar: N/A Saldo por Recuperar: N/A Avance: 15 % Estado: SIA		

AL INICIO DEL TRIMESTRE		EN EL TRIMESTRE (4º de 2015)	
Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 M.P.	Aclarado: 0.00 MP	Recuperado: 0.00 MP
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290	
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas			Descripción de la Auditoría: SEGUIMIENTO

cercaos al INAOE.

PREVENTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas y el Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal, deberán revisar si se requiere modificar el procedimiento interno de pasajes y viáticos nacionales, internacionales y de campo, referente a la asignación, autorización y comprobación de los viáticos para algunos trabajadores del INAOE que de acuerdo a su función, como son los choferes y/o gestores, requieran disposiciones específicas para la comprobación de gastos.

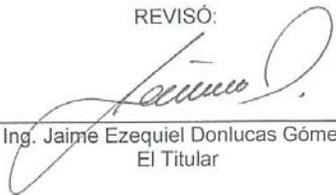
En su caso y una vez modificado dicho procedimiento, la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, deberá difundir y promover el estricto apego al procedimiento interno.

ELABORÓ:


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

Esta Cédula de Seguimiento forma parte integral del Expediente No. 009/2015 clasificado como reservado.

REVISÓ:


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 El Titular

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>hojas No. 10 de 23</p> <p>Número de auditoría: 04/2015</p> <p>Número de observación: 01</p> <p>Monto fiscalizable: 168,272.45</p> <p>Monto fiscalizado: 66,066.54</p> <p>Monto por aclarar: N/A</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p> <p>Riesgo: Mediano</p>
---	---	---

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>ADJUDICACIÓN INDEBIDA POR EXCEPCIÓN DE LOS "SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL EN RECURSOS HUMANOS"</p> <p>Con fecha 27 de febrero de 2015 el Investigador Principal y Director del Proyecto GTM, dictamina la procedencia de excepción, para la "Contratación de los Servicios Administrativos de Personal y Gestión Integral de los Recursos Humanos", bajo el amparo del artículo 40 y 41 fracción VII, a favor de "Fortalecimiento Social Estatal Empresarial A.C." asegurando que se cumple con las mejores condiciones técnicas y económicas para el Estado en términos de economía, eficacia, eficiencia imparcialidad, honradez y transparencia. La adjudicación se realizó al amparo del artículo 41 fracción VII, ya que se emitió el fallo del 26 de febrero de 2015, en donde se declara "Desierta la licitación No. LA03891U001-N2-2015 "Servicio de Gestión Integral de Recursos Humanos", en virtud de que no se contó con una propuesta solvente que cumpliera administrativa, técnica y económicamente.</p> <p>De acuerdo con la revisión al dictamen de la adjudicación directa y a la propuesta presentada por el proveedor, se observa que no se cumplió por parte del proveedor adjudicado, con los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación que se determinó desierta, lo cual es requisito para soportar este caso de excepción. Los incumplimientos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En la propuesta para la adjudicación directa, el proveedor sólo entregó 2 escritos, en uno de ellos informa que acepta cotizar los servicios de gestión integral de recursos humanos e integra una propuesta técnica 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>Derivado de las irregularidades administrativas detectadas, este Órgano Interno de Control investigará las conductas y en su caso lo hará constar en el informe correspondiente de acuerdo al numeral 25 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo la Dirección de Administración y Finanzas, así como la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, deberán verificar que se de cumplimiento en los casos de excepción a la licitación pública, a todos los requisitos que se indican y se justifique plenamente, la determinación de la adjudicación directa que se realice.</p> <p>Fecha Compromiso:</p> <p><u>22 de febrero de 2016</u></p> <p>De acuerdo al primer párrafo del Numeral 23 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</p>


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>11</u> de <u>23</u> Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave: 210
Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"		
<p>con diferentes conceptos de acuerdo a lo que realizará en caso de ser adjudicada, sin anexar a su propuesta, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la licitación declarada desierta; en el otro documento presenta la propuesta económica en la cual hace referencia a los importes ofertados y señala que se compromete a respetar y acatar todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación LA03891U001-N2-2015, así como sostener lo señalado en su propuesta técnica y económica presentada en la licitación; sin embargo respecto a este segundo documento, el proveedor Fortalecimiento Social Estatal Empresarial A.C., no podía comprometerse a respetar todos los requerimientos solicitados en la licitación declarada desierta, ya que presentó propuesta conjunta con el proveedor Protección Patrimonial MRC, S.C.</p> <p>Con lo anterior, se acredita que no existen documentos que garanticen que el proveedor al que se le adjudicó el servicio, haya cumplido con los requisitos establecidos en la licitación declarada desierta la cual fue la base del fundamento de la adjudicación directa.</p> <p>2. Así mismo, la empresa Fortalecimiento Social Estatal Empresarial A.C., no acredita la experiencia, ya que en la convocatoria de la licitación, se pidió como mínimo un año de experiencia en el servicio, sin embargo la empresa presenta su constancia de autorización de Funcionamiento y Registro de Agencias de colocación con fines de lucro por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorizada el 16 de febrero de 2015, unos días antes de la adjudicación directa, además de presentar su acta constitutiva No.71795 como Asociación Civil sin fines de lucro, la cual fue creada el 24 de septiembre de 2013.</p>		
		Lic. Oscar Flores Jiménez Director de Administración y Finanzas del INAOE. Firma: _____ C. Mario José Romero Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE Firma: _____
 C.P. Margarita Pastor Altamirano Auditora	10 DIC 2015 Fecha de elaboración	 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez Titular del OIC

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>12</u> de <u>23</u> Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano	
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
<p>Derivado de lo anterior este OIC considera improcedente la adjudicación directa que se determinó por excepción con fundamento en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la empresa Fortalecimiento Social Estatal Empresarial A.C., no acreditó dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación No. LA03891U001-N2-2015 declarada desierta.</p> <p>CAUSA: No se cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación declarada desierta, la cual fue la base para la adjudicación directa en excepción a una nueva licitación.</p> <p>EFECTO: No se garantizan las mejores condiciones para el estado, ya que la empresa adjudicada no acreditó la experiencia requerida.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Artículos 41 fracción VII.</p>			


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

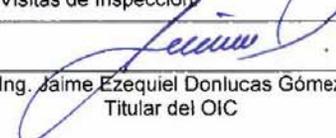
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>13</u> de <u>23</u>
		Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: 72.50 Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>INADECUADA SUPERVISIÓN EN EL CONTRATO No. INAOE S-003/2015.</p> <p>En acuerdo elaborado por el Titular del OIC en el INAOE, respecto al expediente de la investigación 2015/INAOE/DE4, se instruyó derivar a la auditoría No. 04/2015 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", la línea de investigación relacionada con el contrato No. INAOE/GTM S-003/2015, particularmente sobre las modificaciones de salario del personal contratado por el proveedor "Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, A.C.", para cubrir las necesidades de operación del Proyecto GTM. Lo anterior con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de la cláusula Décima Segunda del contrato, referente a la "Supervisión de los Servicios".</p> <p>Al respecto, se observó que durante la vigencia del contrato No. INAOE/GTM S-003/2015, el proveedor "Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, A.C.", realizó modificaciones al salario del personal contratado para cubrir las necesidades de operación del Proyecto GTM, sin la supervisión, revisión o autorización del personal del INAOE facultado para ello, como está establecido en la cláusula Décima Segunda del citado contrato. Lo anterior, se comprobó con las copias de los documentos en donde el Lic. Armando N. Montealegre Solís, Coordinador Administrativo del Proyecto GTM, el cual es personal de la empresa "Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, A.C.", notifica a la C.P. Karla Arroy también personal de la misma empresa, sobre las modificaciones de salario de diversas personas, como se muestra en el anexo de esta observación.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas deberá presentar a este OIC, los perfiles profesionales y niveles tabulares del sueldo bruto del personal del proveedor destinado a la prestación de los servicios materia del contrato No. INAOE/GTM S-003/2015; además de las autorizaciones, debidamente justificadas de las modificaciones a los salarios del personal contratado por el proveedor "Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, A.C.", las cuales deberán estar avaladas por él o sus Subdirectores, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Segunda de dicho contrato.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas y en su caso los Subdirectores de: Finanzas y Control Presupuestal de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el de Recursos Humanos, deberán realizar la función de ejecución y supervisión que se establece en la cláusula Décima Segunda del contrato No. INAOE/GTM S-003/2015.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>22 de febrero de 2016.</u> De acuerdo al primer párrafo del Numeral 23 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección</p>


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>14</u> de <u>23</u> Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: 72.50 Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
---	--	--

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Así mismo, es de mencionar que en la cláusula Décimo Segunda del contrato No. INAOE/GTM S-003/2015, se designó al Director de Administración y Finanzas del INAOE, para todo lo relacionado con la ejecución y supervisión de la gestión y administración del citado contrato, además se designó como asistentes a sus Subdirectores de: Finanzas y Control Presupuestal de Recursos Materiales y Servicios Generales, y al de Recursos Humanos, los cuales tienen la obligación de supervisar y revisar que el proveedor calcule y pague correctamente al personal destinado para la prestación de los servicios del contrato aquí indicado. Sin embargo, de la revisión al expediente del contrato se advierte que no existe evidencia de que los servidores públicos que ocupan estos puestos, hayan revisado o autorizado las modificaciones de salario del personal que se muestra en el anexo de la presente observación.

También en la cláusula Cuarta del contrato No. INAOE/GTM S-003/2015, se determinó que el INAOE, tiene la obligación de definir los perfiles profesionales y niveles tabulares del sueldo bruto del personal del proveedor, destinado a la prestación de los servicios de ese contrato; por lo anterior, este OIC determina que sólo el personal indicado en la cláusula Décimo Segunda de dicho contrato, es el responsable para autorizar las modificaciones del salario del personal contratado para cubrir las necesidades de operación del Proyecto GTM, situación que no se acreditó ante este OIC.

Adicionalmente, se destaca que el Director de Administración y Finanzas del INAOE turnó al Lic. Armando N. Montealegre Solís, Coordinador Administrativo del Proyecto GTM, los requerimientos de información y documentación que este OIC realizó respecto a la investigación que se menciona al inicio de esta observación, haciendo mención en sus oficios a

Lic. Oscar Flores Jiménez
 Director de Administración y Finanzas del INAOE.

Firma: _____


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>hojas No. <u>15</u> de <u>23</u> Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: 72.50 Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
---	---	---

<p>Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p>	<p>Sector: Ciencia y Tecnología</p>	<p>Clave: 210</p>
<p>Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas</p>	<p>Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	

un memorándum de fecha 28 de agosto de 2013, firmado por el Director General del INAOE y dirigido al Director del Proyecto GTM, en el cual nombra al C. Armando Nicolás Montealegre Solís, como Coordinador General de Administración, Finanzas y Adquisiciones del Proyecto GTM.

Finalmente, previo a la presentación de esta cédula de observaciones, la Dirección de Administración y Finanzas presentó a este OIC, copia de un escrito sin número del 3 de marzo de 2015, en donde el Director General del INAOE, instruye al C. Armando Nicolás Montealegre Solís, para que se haga cargo de todos los asuntos relacionados con la ejecución y supervisión de la gestión y administración de los servicios considerados en el contrato No. INAOE/GTM S-003/2015. Además también se remitió copia del memorándum DAF/050/2015, del 20 de marzo de 2015, en donde el Director de Administración y Finanzas del INAOE, instruye al C. Armando Nicolás Montealegre Solís, para que realice las funciones asignadas a dicho Director, en la cláusula Décimo Segunda, segundo párrafo, del contrato No. INAOE/GTM S-003/2015, cabe señalar que este memorándum hace referencia al oficio del Director General No. DG/215/2013, del 28 de agosto de 2013, y no al escrito del Director General del 3 de marzo de 2015, a pesar de que el memorándum del Director de Administración y Finanzas está fechado posteriormente.

De lo anterior, se determina que al ser el C. Armando N. Montealegre Solís, personal de la empresa Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, A.C., no puede tener facultades para la ejecución y seguimiento del contrato No. INAOE/GTM S-003/2015, ya que además de ser personal del proveedor al cual se le adjudicó dicho contrato, los documentos de asignación de funciones, no se encuentran debidamente fundamentados, como es el caso de ambos documentos firmados por el Director General


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. 16 de 23 Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: 72.50 Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano
---	--	--

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

del INAOE, los cuales hacen referencia a las facultades que le confiere la fracción XXI del artículo 20 del Decreto por el cual se reestructura el INAOE, sin embargo esta fracción se refiere a los nombramientos, contratos y remociones de los servidores públicos que se requieran para que el Instituto cumpla con su objeto, y como ya se mencionó anteriormente el C. Armando N. Montealegre Solís, es personal del proveedor al cual se le adjudicó dicho contrato No. INAOE/GTM S-003/2015, por lo tanto no es servidor público. Así mismo el memorándum DAF/050/2015, del 20 de marzo de 2015, firmado por el Director de Administración y Finanzas del INAOE, lo fundamenta en las facultades que le confiere el Manual General de Organización y el Estatuto Orgánico, ambos del INAOE, sin indicar que artículo, fracción o párrafo específico de dichos ordenamientos le confieren la facultad de designar o delegar funciones; por lo que de la revisión a los ordenamientos antes señalados, no se advierte que la Dirección de Administración y Finanzas tenga facultades de designación o delegación de funciones.

CAUSA:
Se delegaron facultades a personal contratado por la empresa Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, A.C., las cuales deberían realizarse por el Dirección de Administración y Finanzas del INAOE o por sus Subdirectores.

EFFECTO:
Se realizan omisiones que implican el incumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relacionadas con el servicio público, lo que ha generado la modificación de sueldos no autorizados por el personal facultado en el contrato No. INAOE/GTM S-003/2015.


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>17</u> de <u>23</u> Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: 72.50 Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano	
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Cláusulas Cuarta y Décimo Segunda del Contrato No. INAOE/GTM S-003/2015.</p>			


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>19</u> de <u>23</u>
		Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>INCONSISTENCIAS EN LOS PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>De la revisión al pago de cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se seleccionaron 2 contratos correspondientes al ejercicio 2015, observando en uno de ellos, particularmente en el contrato No. INAOE S-04/2015, con el proveedor, para proporcionar el servicio de limpieza de bienes muebles e inmuebles en el INAOE, que no se da total cumplimiento al pago de dichas cuotas.</p> <p>Lo anterior ya que según la cláusula sexta del contrato indica que el proveedor se compromete a mantener en todo momento la plantilla del personal propuesto de 35 elementos, sin embargo y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se verificó que en la lista de trabajadores y los movimientos afiliatorios, no coincide con los 35 trabajadores comprometidos en el contrato, ya que sólo se registran 19 personas afiliadas que se muestra en las impresiones de la página de internet del IMSS, además de 7 personas que cuentan con número de afiliación pero no están en los movimientos afiliatorios, también se tiene 3 personas que están en los movimientos afiliatorios pero no en la lista de trabajadores; adicionalmente, en la lista de trabajadores hay 7 de nuevo ingreso, mismos que no se encuentran dados de alta ante el IMSS. Finalmente, en los formatos para el pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, que el proveedor Cinthia Celestino Nieves presentó ante el INAOE, se observa que el número máximo de cotizantes es de 29 para los meses de junio, septiembre y octubre de 2015, pero que también en los meses de marzo y abril del mismo año, sólo tiene 1 cotizante, es decir no</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas, deberá supervisar el cumplimiento del proveedor Cinthia Celestino Nieves, respecto a sus obligaciones del pago de cuotas ante el IMSS, como se estableció en el contrato No. INAOE S-04/2015, además de determinar si fuera el caso, de realizar la denuncia correspondiente ante el IMSS sobre las cuotas obrero patronales que el proveedor tiene obligación por el personal contratado.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>Para los contratos vigentes y futuros, la Dirección de Administración y Finanzas, deberá verificar que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>22 de febrero de 2016</u> De acuerdo al primer párrafo del Numeral 23 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</p>


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

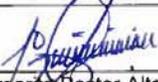
10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>hojas No. <u>20</u> de <u>23</u> Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
---	---	---

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

<p>cumple con los 35 trabajadores, comprometidos en el contrato.</p> <p>Cabe señalar que de acuerdo con la información proporcionada y los comprobantes de pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, realizadas por el proveedor, todas ellas fueron efectuadas el 26 de noviembre de 2015, el mismo día en que se presentó ante este OIC la información del cumplimiento de los contratos seleccionados respecto al pago de cuotas ante el IMSS.</p> <p>Así mismo, previo a la presentación de esta observación ante el área auditada, se presentaron argumentos sobre los incumplimientos del proveedor Cinthia Celestino Nieves, en los que menciona de dos personas que doblan turno y por ello sólo se cuenta con un registro de cada uno ante el IMSS, otros 3 ya no laboran en el servicio de limpieza y 7 más que no están dados de alta por negativa de los propios trabajadores en ser inscritos en el IMSS y otras causas, mencionando que a pesar de lo anterior, ese proveedor cubriría los gastos médicos particulares para esos empleados.</p> <p>Con todo lo anterior se acredita la falta de supervisión del área contratante para verificar el cumplimiento de este proveedor en su obligación a la cláusula sexta de dicho contrato.</p> <p>CAUSA:</p> <p>No se realiza adecuadamente la supervisión y verificación de las cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a las que están obligados los proveedores que se contratan en el INAOE.</p>	<p>Lic. Oscar Flores Jiménez Director de Administración y Finanzas del INAOE.</p> <p>Firma: _____</p>
---	--


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

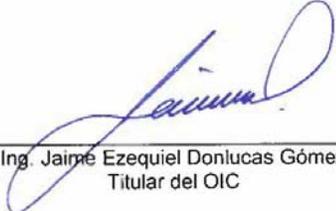
10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>21</u> de <u>23</u> Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano	
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica		Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
<p>EFECTO:</p> <p>Al no cumplir con las obligaciones por parte de los proveedores, respecto a las cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sus trabajadores pudieran estar en riesgo de seguridad social, por lo que derivaría en un riesgo compartido por el INAOE.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: 15ª de la Ley del Seguro Social Cláusula sexta del contrato No. INAOE S-04/2015.</p>			


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

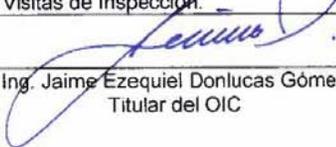
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Cédula de Observaciones	hojas No. <u>22</u> de <u>23</u>
		Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>INCUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN MENSUAL POR ADJUDICACIÓN EN CASOS DE EXCEPCIÓN.</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización General del INAOE, es la responsable de suscribir y formalizar los contratos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que al ser el área contratante del INAOE, debe cumplir con oportunidad y en estricto apego a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), el cual indica que a más tardar el último día hábil de cada mes, se enviará al Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en ese artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato; obligación que a la fecha no ha cumplido adecuadamente.</p> <p>Lo anterior debido a que en los ejercicios 2014 y 2015, no se recibió el informe mensual al que alude el artículo 40 de la ley antes mencionado, sólo se recibieron en este OIC los oficios, OSRMSG/72/14 del 24 de julio de 2014, OSRMSG/012/2015 del 26 de febrero de 2015, OSRMSG/017/2015 del 27 de febrero de 2015 y OSRMSG/022/2015 el 11 de marzo de 2015, en los cuales no se cumple cabalmente con lo señalado el cuarto párrafo del artículo 40 de la LAASSP, ya que incluyen resumen de todas las adjudicaciones realizadas en el Instituto por cualquiera de las modalidades establecidas en la LAASSP, sin anexar el escrito y dictamen correspondiente en el que se haga constar el análisis de la o las</p>	<p>CORRECTIVA: El Director de Administración y Finanzas deberá enviar a este OIC, una relación de todos los casos de excepción que se adjudicaron directamente con fundamento en el artículo 41 de la LAASSP, salvo las fracciones IV y XII; de dicha relación, este OIC seleccionara los pedidos o contratos de los cuales, se requerirá a esa Dirección el escrito aludido en el artículo 40 de la LAASSP y el dictamen en el que se izo constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato o pedido.</p> <p>PREVENTIVA: La Dirección de Administración y Finanzas deberá cumplir con oportunidad a más tardar el último día hábil de cada mes, enviando al OIC el informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido que se menciona en el artículo 40 de la LAASSP y del dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>22 de febrero de 2016</u> De acuerdo al primer párrafo del Numeral 23 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</p>


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	<p>hojas No. 23 de 23 Número de auditoría: 04/2015 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: 168,272.45 Monto fiscalizado: 66,066.54 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>
---	---	---

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

<p>proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, los cuales deben corresponder únicamente a los casos de excepción, fundados en el artículo 41 de la LAASSP.</p> <p>Cabe mencionar que en el segundo semestre del ejercicio 2015, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales envió los oficios OSRMSG/130/2015 y OSRMSG/175/2015, del 07 de octubre y 10 de noviembre de 2015, respectivamente, anexando la relación de los contratos o pedidos formalizados al amparo del artículo 41 de la LAASSP, sin embargo no se acompaña copia del escrito aludido en el artículo 40 y de un dictamen en el que se haga constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.</p> <p>CAUSA: Incumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>EFEECTO: No se informa con oportunidad los casos de excepción a la licitación pública que realiza el área contratante, para que el OIC verifique el debido cumplimiento a los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 40, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Lic. Oscar Flores Jiménez Director de Administración y Finanzas del INAOE.</p> <p>Firma: _____</p>
---	--


 C.P. Margarita Pastor Altamirano
 Auditora

10 DIC 2015
 Fecha de elaboración


 Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
 Titular del OIC